

PROCESO: EJECUTIVO OBLIG. HACER
DEMANDANTE: AUTOPARTS S.A.S.
DEMANDADO: NELSON MANTILLA ARIZA
RADICADO: 68001-3103-011-2017-00218-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez, informando que se devuelve despacho comisorio, así mismo el demandante -y en similar sentido la Secuestre- solicitan requerir al arrendatario del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-24855, bien que fuera secuestrado en diligencia cumplida el 15 de diciembre de 2022, a efectos poner a disposición del Juzgado o de la designada secuestre, los cánones que pudieran causarse a favor del demandado, sírvase proveer. Bucaramanga, 30 de enero de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2017-00218-00

Teniendo en cuenta lo advertido en la constancia que precede, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 y siguientes del C.G.P., se ordenará agregar al expediente el despacho el comisorio **No. 022-2021** del 9 de septiembre de 2021 remitido por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal Bucaramanga.

De otra parte y en punto de la solicitud del demandante para que se requiera al arrendatario BLISS PLASTIC SURGERY GROUP y/o Dr. **LEONARDO CARRILLO JIMÉNEZ**, del bien objeto de la diligencia de secuestro llevada a cabo el 15 de diciembre de 2022, inmueble ubicado en la Carrera 38 No. 46-107 Barrio Cabecera del Llano – Bucaramanga e identificado con la matrícula inmobiliaria número 300-24855 de la Oficina de Registro Inmobiliario de Bucaramanga, para que deje a disposición de la secuestre o del Juzgado los dineros que a título de cánones pudiera generar el inmueble cuya tenencia detenta por cuenta del aquí demandado NELSON MANTILLA ARIZA, el despacho la encuentra procedente al tenor de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del C.G.P.

En orden a los expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR AL EXPEDIENTE el despacho comisorio **No. 022-2021** del 9 de septiembre de 2021 remitido por el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA.

SEGUNDO: SE ORDENA por intermedio de la Secretaría del Juzgado, **REQUERIR** a la sociedad BLISS PLASTIC SURGERY GROUP S.A.S. y/o al Dr. LEONARDO CARRILLO JIMÉNEZ (NIT. 901.047.061-0 // admonbliss@gmail.com), a efectos de que, deje a disposición del JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA a través de la cuenta de depósitos judiciales número 680012031011, los dineros que a título de arrendamiento hubiera de cancelar al demandado en este proceso, señor NELSON MANTILLA ARIZA (C.C. 91.240.086), en caso de estar el inmueble a cargo o en administración de una inmobiliaria, BLISS PLASTIC SURGERY GROUP y/o Dr. LEONARDO CARRILLO JIMÉNEZ, extenderá o remitirá el presente requerimiento a quien corresponda para que proceda en igual sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 008 del 01 de febrero de 2023

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0bdd28e5132f4be2f525647b26aac67551645447a001b43d67739a9ce961dc**

Documento generado en 31/01/2023 02:53:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>